

ANEXO I

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

Vigencia: a partir del 1° de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.

	Por mes \$
Peón General	366.349,35
Sereno	366.349,35
Conductor Tractorista de Máquina Hidráulica	408.044,77
Conductor de Máquina Especializada con Motor incorporado	429.126,06
Conductor mecánico.	429.126,06
Conductor Capataz	445.507,70
Operario de Tareas Generales	206.310,61

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva



ANEXO II

REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS TAREAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.

Vigencia: a partir del 1° de marzo de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

	Por mes	Asignación no remunerativa previsional
	\$	\$
Peón General	467.754,84	51.453,03
Sereno	467.754,84	54.453,03
Conductor Tractorista de Máquina Hidráulica	520.991,58	57.309,07
Conductor de Máquina Especializada con Motor incorporado	547.908,17	60.269,90
Conductor mecánico	547.908,17	60.269,90
Conductor Capataz	568.824,23	62.570,67
Operario de Tareas Generales	263.417,39	28.975,91



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.